COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO
COSCOMATEPEC

ORGANISMO PUBLICO PARAMUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC DE BRAVO VER.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC.

PRESENTACIÓN

OBJETIVO

MISIÓN Y VISIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO III DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO V ALCANCES DEL CÓDIGO

PRESENTACIÓN

En respuesta a la nueva cultura que se promueve en el gobierno municipal hacia los servidores públicos, la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec se aboco a la tarea de elaborar el presente código de conducta, el cual refleja los principios éticos y morales que se desea que rijan en el comportamiento de los servidores públicos que laboran en la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec para el cuadrienio 2014-2017 y permitan que este cumpla de manera ideal su misión, visión y objetivos.

En este contexto, es un hecho que tenemos la necesidad de reconsiderar y reafirmar nuestras convicciones y de comprometernos ética y profesionalmente con el cumplimiento eficiente y eficaz de nuestro trabajo. El código de ética debe ser un apoyo que se refleje tanto en el desempeño como en nuestra actuación, en el aspecto laboral e individual.

El presente código de ética está apegado a los valores y principios éticos que se indican y explican en el artículo 5 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 358, el 12 de septiembre de 2013, emitido por el C. Gobernador del Estado de Veracruz, así como en los valores que propone el titular de la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec y que se refuerzan constantemente en todas las áreas de esta comisión, mismos que a continuación se enlistan:

- Bien común
- Integridad
- Honradez
- Imparcialidad
- Justicia
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Entorno Cultural y Ecológico
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto
- Liderazgo

El servidor público deberá, durante el ejercicio de sus funciones, practicar los principios definidos en el código de ética para aplicarlos en los diversos programas de operación normal y extraordinaria, así como en las diversas áreas tanto administrativas, como financieras de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec. Con ello se busca promover un clima organizacional sustentado en la creatividad y en la motivación, siempre con el fin de contribuir a transformar la imagen del sector público y, como consecuencia, la comisión.

OBJETIVO

Impulsar una conducta ejemplar de los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, en función de los principios y valores éticos comprendidos en la visión y misión.

Promover valores de los servidores públicos que les permita conducirse con ética hacia la institución, a sus compañeros y usuarios con respeto y consideración, evitando la competencia desleal; actualizarse en los conocimientos propios de su área, guardar el secreto profesional; no obtener provecho de la superioridad del puesto para manipular o chantajear a otros.

Establecer los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que realizan en forma habitual y profesional actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión de Agua y Saneamiento incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, pueden influir a la opinión pública.

Fortalecer un sistema de valores y principios para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de los servidores públicos.

Identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable, eficiente así como el bien común.

Proporcionar a los servidores públicos un instrumento que sirva de guía y regule su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

VISIÓN

Prestar con eficiencia, calidad y transparencia, los servicios para el manejo integral del agua, impulsando la mejora continua de sus recursos humanos, para garantizar a la población de Coscomatepec, la satisfacción de las necesidades presentes y futuras con respecto al agua, promoviendo su uso racional sustentable.

MISIÓN

La comisión será una entidad reconocida por su capacidad de satisfacer las necesidades de los usuarios en materia de agua potable y continuara garantizando los servicios de agua a la cabecera municipal y sus colonias, manteniendo un sentido social y de compromiso con la transparencia, utilizando las mejores prácticas en materia de administración de los recursos humanos, materiales y financieros, buscando la mayor cobertura posible y con la calidad de los mismos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Comisión de Agua y saneamiento de Coscomatepec y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

I. Comisión.- A la comisión de Agua y saneamiento de Coscomatepec.

II. Código de Ética.- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Comisión de Agua y saneamiento de Coscomatepec.

III. Servidor público.- Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, a través de cualquiera de sus dependencias y entidades. Los servidores públicos representan el activo más importante del gobierno para responder y satisfacer las

necesidades ciudadanas, por lo que juegan un papel fundamental para lograr los fines del gobierno.

Artículo 3.- A través del presente Decreto se establece de manera precisa la obligación del servidor público de la comisión para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

Artículo 4.- El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

Artículo 5.- Las bases del código de conducta también se encuentran sustentadas en cuatro aspectos fundamentales que destacan como principios rectores de las relaciones interpersonales en nuestro carácter de servidores públicos:

I.- La inclusión, que es el establecimiento de estrategias para asegurar la igualdad de oportunidades, sin descuidar la riqueza y condición de la calidad humana.

II.- La gradualidad, cuyo objetivo es llevar a cabo un proceso de cambio cultural a través de transformaciones profundas que contribuyan a modificar nuestra conducta poco a poco, en forma paulatina, progresiva y constante, tratando de impedir la relaciones de producción inequitativa, la concentración de la riqueza material en unos pocos, los privilegios y la corrupción que tanto dañan al país, a las personas y, por ende, a las instituciones.

III.- Adoptar el compromiso de sujetar nuestros actos a aquello que determinan o está permitido por las normas jurídicas y actuar con respeto a los límites, acotamientos y condiciones que establecen y constituyen la legalidad.

IV.- La paz laboral es el cuarto principio rector, el cual implica fomentar la revaloración del trabajo humano, otorgándole la dignidad que le corresponde; propiciar remuneraciones justas y equitativas, estimular el desarrollo de la productividad y la competitividad e impulsar la capacitación como un proceso permanente, a efecto de que se reflejen la calidad de nuestro trabajo.

Enmarcado también en los valores que promueve el actual Gobierno Municipal, nuestro código de ética desea contribuir al desarrollo pleno de las capacidades y completa realización laboral de sus servidores públicos porque, si bien es cierto

que el trabajo nos dignifica, también lo es lo que los resultados nos acreditan y es lo que nuestro país merece.

CAPÍTULO II

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 6.- Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más limites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que

puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igual- dad, y tolerancia , reconociendo en todo momento los derechos, libertadas y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal

legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

CAPÍTULO III

DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 7.- Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

I.- Actitud y vocación de servicio a la sociedad.

Ofreceremos al público en general un trato justo, eficiente, esmerado y cordial, orientado por un espíritu de servicio y por una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones, así como de colaboración y participación con nuestros conciudadanos, empezando por la familia, nuestros compañeros, vecinos y con todos aquellos que requieran nuestra colaboración.

Debemos:

- Anticiparnos a las responsabilidades inherentes a nuestro cargo y función, empleando todos nuestros conocimientos y capacidad física e intelectual, con el fin de proporcionar el mejor servicio.
- Ser congruentes en lo que pensamos y actuamos con los principios y valores que establece el código de ética, siendo ejemplo para los que nos rodean.

- Ganar la confianza de la ciudadanía, ofreciendo calidad en los bienes y servicios.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a nuestros usuarios internos, externos y a los ciudadanos en sus requerimientos, tramites y necesidades de información, eliminando toda actitud prepotente e insensible, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo, y con especial solicitud, generosidad y solidaridad a las personas de edad en plenitud, a los niños, a personas con capacidades diferentes, a las distintas etnias de nuestro país y quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

- Propiciar la participación de las áreas de la Comisión de agua y Saneamiento de Coscomatepec en la sociedad, principalmente en las acciones en las que se propicie la transparencia y el combate a la corrupción.
- Adquirir mayor sensibilidad y respeto por los problemas, necesidades e interés de nuestros compañeros de trabajo.
- Brindar la información necesaria a los usuarios internos y externos que soliciten los servicios de las diferentes instancias y unidades administrativas, de tal forma que puedan llevar adecuadamente sus gestiones.
- Adquirir hábitos de mejora continua, innovación y calidad para cada día, mejorar los procesos del área de adscripción.

No debemos:

- Afectar el servicio por actividades extraordinarias.
- Anteponer los intereses personales a los de la comisión cuando prestemos un servicio.
- Desconocer o ignorar la ley o la normatividad que son el marco jurídico de nuestro trabajo.
- Interpretar las normas solo para justificar nuestros fines laborales olvidándonos del espíritu de nuestra función.
- Desconocer la misión y la visión de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.

II.- Desempeño y uso del cargo público.

Es nuestra obligación servir a la sociedad y a la institución con entrega, asegurándonos que nuestras acciones excluyan cualquier comportamiento que genere un perjuicio al interés público, por lo que deberemos abstenernos de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores ilícitos o de cualquier tipo, a cambio de favorecer o perjudicar a terceros ya que, de lo contrario, estaría afectando la confianza de la comisión.

Debemos:

- Ejercer con moderación y discreción las prerrogativas inherentes al cargo, absteniéndonos de ello cuando esto pueda ser la causa de desdoro a la función o la comisión; mas a un, si con ello, se propiciara algún perjuicio a la sociedad.
- Orientar nuestro trabajo a la consecución de la misión de la comisión, aportando el máximo de nuestras capacidades, conocimientos y esfuerzo sin esperar algún beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.
- Actuar siempre con honestidad y transparencia, como corresponde al pacto que el estado y los servidores públicos hemos establecido con los ciudadanos.

No Debemos:

- Presentar la credencial para sobornar o dar mal uso.
- Usar la papelería oficial para obtener algún beneficio personal ilícito o para beneficiar indebidamente a otros.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona: dinero, regalos, favores corporales así como cualquier otra compensación para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Aceptar o solicitar privilegios o descuentos de bienes y servicios como gratificación a nuestro trabajo o al cargo público.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de obtener provecho o una ventaja personal, familiar o a favor de terceros con los cuales tengamos una relación profesional, de negocios o laboral.
- Permitir, obligar o solicitar a nuestros compañeros de trabajo que favorezcan o perjudiquen algún partido político o institución social, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos) o presionándolos mediante amenazas o engaños.

III.- Urbanidad y relaciones entre los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.

Debemos aprender y practicar las normas de cortesía y humanidad necesarias para conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial, independientemente del género, capacidad especial, edad, religión, origen o nivel jerárquico. Habrá que recordar que los cargos públicos no son un privilegio sino una responsabilidad y por ello tendremos que esmerarnos en lograr un trato basado en la colaboración y el respeto mutuos y no razón de una diferencia, económica o social.

Debemos:

- Respetarnos mutuamente, aceptándonos y evitando la crítica negativa por nuestras ideas, credo, o aficiones licitas, buscando mantener un clima de convivencia y respeto a la libertad personal. Ofrecer a nuestros compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin imposiciones arbitrarias de jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas o un lenguaje soez, prepotente o abusivo.

- Reconocer los logros y meritos obtenidos por nuestros colaboradores y compañeros, evitando apropiarnos de sus ideas e iniciativas.
- Reportar ante la autoridad competente, cualquier falta que detectemos que se oponga a lo señalado en este código de conducta.
- Respetar las disposiciones reglamentarias de “no fumar” dentro de las instalaciones, con excepción de las áreas dispuestas para tal fin.

No debemos

- Hacer uso indebido de una posición jerárquica faltando al respeto, hostigando, amenazando y acosando a los demás, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestros subordinados o colaboradores.
- Sustraer, esconder o robar las pertenencias de nuestros compañeros de trabajo.
- Utilizar el equipo de cómputo para otros fines que no sean laborales.
- Ingerir alimentos o bebidas mientras realizamos el servicio que ofrecemos al municipio.
- Realizar actividades de lucro afectando la economía de nuestros compañeros.
- Tomar actitudes que sean o que puedan interpretarse de acoso o solicitud de favores sexuales a otros servidores públicos.

- Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
- Fumar cigarrillos, puros o pipas dentro de las oficinas y espacios cerrados de la comisión, en los lugares no permitidos, que pudiéramos molestar o afectar la salud de nuestros compañeros.
- Molestarnos por las llamadas de atención del personal brigadista, ya que su función altruista es con el fin de protección de la vida y su entorno en beneficio de todos.

IV.- Eficiencia, eficacia y disciplina en nuestro desempeño.

Nos esforzamos por alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas de la comisión, jerarquizando las responsabilidades en cada proyecto y proceso en que participemos, en orden, puntualidad, limpieza y esmero en todo lo que emprendemos.

Debemos:

- Asegurarnos que el desarrollo de nuestras responsabilidades mantenga su enfoque en los objetivos de la comisión, esforzándonos por no distraernos o entretenernos en actividades ajenas a nuestro trabajo, que afecten el tiempo de nuestra jornada laboral.
- Aprender hacer las cosas en el mínimo tiempo, hacer lo que se debe y estar en lo que se hace.

No debemos:

- Retrasar o permitir dilataciones en lo que hagamos; cualquier retraso imputable a nuestra responsabilidad significa a una omisión que equivale a no cumplir con nuestra obligación.
- Ausentarnos de nuestro lugar de trabajo sin contar con la debida autorización del jefe inmediato superior.
- Conformarnos con dar lo mínimo de las responsabilidades asignadas.

V.- Innovación y calidad como desarrollo individual e institucional.

Los servidores públicos de la comisión debemos establecer el compromiso de procurar de manera permanente la capacitación para la actualización, formación profesional y habilidades, que nos ayuden a adquirir virtudes humanas y que nos

permitan ser más competentes en el cumplimiento de nuestros deberes, elevando de esta forma nuestra calidad de ida y la de quienes dependen de nosotros.

Debemos:

- Aprovechar las oportunidades de capacitación y desarrollo que ofrece el municipio y demostrar la disposición necesaria para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.
- Procurar y actualizar nuestros conocimientos en la materia de nuestro trabajo, con eficiencia y calidad para el cumplimiento de nuestras funciones.
- Otorgar a nuestros colaboradores las facilidades necesarias para que alcancen un mayor desarrollo personal y profesional.
- Brindar las facilidades necesarias al personal para que puedan tomar los cursos de capacitación y actualización que organice y promueva el área de capacitación.
- Conocer, promover, adquirir y fomentar en nosotros y en los demás la obtención y la práctica de virtudes humanas como la generosidad, la lealtad, la prudencia, la justificación, el orden, la perseverancia, la fortaleza, la veracidad, etc., para ser mejores y poder ayudar más a los que nos rodean.

No debemos:

- Dificultar el acceso de nuestros colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Desaprovechar las oportunidades para actualizar o enriquecer nuestros conocimientos o para elevar nuestro desarrollo humano y profesional.

VI.- Relaciones con la ciudadanía y otras instancias de gobierno

Los servidores públicos de la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec ofreceremos a los trabajadores de dependencias de gobierno federal, estatal y de otros municipios, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad, respeto y entusiasmo, para que una relación más cordial, ayudemos a la consecuencia del bien común.

Debemos:

- Ofrecer un trato respetuoso, diligente y cordial a los servidores públicos de otras áreas del gobierno de nuestro país, dentro de un marco de colaboración institucional.

- Custodiar y utilizar la información pública gubernamental, únicamente para los fines requeridos por la dependencia y lo que establece la **ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz** de Ignacio de la llave, la solicitada o de la que dispongamos los servidores públicos por el ejercicio de nuestras responsabilidades.

No debemos:

- Retardar o dificultar la información y atención que requieran las demás instancias de los gobiernos federal, local y de otros países cuando se soliciten por vías oficiales establecidas y con la debida autorización de nuestro superior jerárquico.
- Dar un trato injusto o prepotente a los servidores públicos de otras dependencias.

VII.- Salud, seguridad e higiene.

Los servidores públicos de la comisión de agua de Coscomatepec debemos cuidar y mantener una presentación personal digna, con limpieza y pulcritud, como señal de respeto y el valor que nos merecen las demás personas. Asimismo, evitaremos poner en riesgo nuestra salud y seguridad o de la de nuestros compañeros, promoviendo y desarrollando acciones de protección al medio ambiente.

Debemos:

- Esmerarnos, en la medida de nuestras posibilidades, en el cuidado de nuestra apariencia personal, como una muestra del reconocimiento de nuestra dignidad y la de las demás personas, haciendo hincapié en la limpieza y el decoro.
- Contribuir a que las instalaciones, especialmente las cocinetas y sanitarios, se conserven permanentemente limpios.
- Reportar toda situación que pudiese representar un riesgo para la salud, seguridad, higiene o al entorno ambiental de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.
- Atender con diligencia y sin excepción la normatividad en lo que se refiere al respeto de las ares de no fumar, así como las recomendaciones, relativas a la seguridad.
- Participar activamente en las prácticas de acciones de protección civil.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la Comisión apagando cuando no se utilice: la luz, las computadoras y los equipos que

requieran de energía, acatando oportunamente las recomendaciones de servicios generales.
- Reutilizar la papelería y el material de oficina, las veces que la situación lo permita o lo amerite (sobres, tarjetas, folder, disquetes, etcétera.).
- Presentar ante las instancias correspondientes las sugerencias e iniciativas que permitan lograr ahorros o mejora en las condiciones de trabajo.

No debemos:

- Instalar en las áreas de trabajo, aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia o la de los demás.
- Permitir o mantener en nuestras oficinas, posibles fuentes de incendio como velas aromáticas, inciensos, veladoras, cigarrillos, puros, etc.
- Desperdiciar papelería que pudiera ser reutilizada.
- Descuidar el aspecto y el trato personal en detrimento de nuestra dignidad o de nuestra función.
- Guardar o conservar alimentos o bebidas en los escritorios, archiveros y otros muebles inapropiados de nuestros lugares de trabajo, así como dinero u objetos de valor.

VIII.- Puntualidad

Los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, nos comprometemos a cumplir las tareas, encargos, trabajos asignados y compromisos oficiales, dentro del horario y de los plazos establecidos.

Debemos:

- Iniciar puntualmente nuestro trabajo, sin dilatación alguna que pueda afectar el servicio, aprovechando el tiempo de nuestra jornada de trabajo para realizar exclusivamente las responsabilidades y funciones que tengamos asignadas.
- Cumplir con el horario de comida establecido en caso de cubrir ambos turnos, por lo que haremos el esfuerzo necesario para ajustarnos a ese lapso, evitando tener que compensar el tiempo posteriormente.
- Prolongar más de lo estrictamente necesario e injustificadamente las pausas que se presenten durante nuestro horario.
- Efectuar algún cambio de horario sin aviso o autorización, a fin de evitar lesionar el servicio que debemos a la ciudadanía.

- Retardar por incapacidad o desidia la solución de alguna situación derivada de nuestra responsabilidad.
- Permanecer en las instalaciones de la comisión después del horario establecido, salvo autorización superior.

IX.- Conflictos de intereses

Nos comprometemos a evitar situaciones en las que nuestros intereses personales puedan causar algún perjuicio a la comisión o a terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico de cualquier género, que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo o que representen potencialmente un conflicto de intereses que prohíbe la ley.

Debemos:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas en nuestro trabajo o en las relaciones con otras instituciones con respecto a la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.
- Toda vez que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, nos abstenemos de intervenir e informaremos de ello a nuestro superior.

X.- Transparencia, asignación de recursos y manejo de la información.

Ofreceremos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y trasparente a la información que genera la comisión, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales, o bien, por respeto a la privacidad de terceros. Por otra parte, los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la institución serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de la **Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec,** adoptando criterios de racionalidad y austeridad.

Debemos:

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales o, de lo contrario, que justifique discrecionalidad con la debida autorización de las autoridades responsables para ello.
- Custodiar con discreción la información debida a nuestro trabajo o a las diferentes áreas del de la Comisión de Agua y Saneamiento de

Coscomatepec, guardando la debida confidencialidad de oficio inherente a nuestra función.

- Actuar con el debido cuidado en la elaboración y preparación de la información interna.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Procurar que la respuesta de los asuntos planteados esté debidamente fundada y motivada.
- Mantener actualizadas las disposiciones legales que sean aplicables a la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.
- Asignar de manera transparente, justa y de manera imparcial los recursos materiales y financieros, realizando eficientemente nuestro trabajo con racionalidad y austeridad.
- Utilizar con moderación el correo electrónico cuando se trate de algún asunto personal y cubrir los costos de las llamadas personales a un celular o larga distancia.
- Custodiar la información, bibliográfica o documentación a nuestro cargo, impidiendo su uso indebido y evitando su destrucción, ocultamiento o sustracción.
- No debemos:
- Retirar de las oficinas los bienes que nos proporcionan para el desempeño de nuestras funciones o copiar, por medios electrónicos, programas de cómputo para utilizarlos con fines personales.
- Utilizar con fines distintos a la misión de la comisión, los documentos, información o materiales elaborados internamente.
- Sustraer para fines personales o hacer uso indebido de la papelería, artículos de oficina un artículo sanitarios, que han sido adquiridos por el fondo.
- Sustraer o plagiar para fines personales los servicios contratados por el municipio.
- Alterar documentos o comprobantes de gastos, viáticos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y las estrategias de la comisión, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Introducción a utilizar software no autorizado “sin contar con licencia de uso” y los equipos de la comisión.
- Copiar o extraer programas de cómputo o software propiedad del municipio.
- Comunicar, entregar o permitir la salida de comunicación oficial de cualquier índole a personal no autorizado, a extraños o a medios de

comunicación, sin la debida autorización y fuera de los conductos o de lo que establece la ley estatal de transparencia y acceso a información pública gubernamental.

XI.- Ambiente laboral

Los servidores públicos de la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec tendremos el compromiso de contribuir a mejorar cada día la calidad en nuestro trabajo, a efecto de que en nuestro lugar se observe la higiene y la seguridad.

Debemos:

- Mantener nuestro lugar de trabajo en condiciones limpias y ordenadas.
- Conservar los bienes de trabajo asignados, así como los de los demás.
- Sujetarnos a las condiciones generales de trabajo y a las disposiciones legales y administrativas por las cuales se rige la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec.
- Crear un ambiente de cordialidad respecto entre los compañeros de trabajo.

No debemos:

- Ingerir sustancias tóxicas, psicotrópicas, inmigrantes o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del fondo.
- Deteriorar los bienes de trabajo utilizados para el desarrollo y bien común de la institución.
- Tratar con descortesía a nuestros compañeros a nuestros compañeros con los cuales convivimos a diario.

CAPÍTULO IV
DE LAS SANCIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 8.- Los servidores públicos de la comisión que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Articulo 9.- En la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec se publicarán en periódicamente cuadros de honor donde figuraran los servidores públicos sobresalientes en el cumplimiento de los principios descritos en este código según aquellos prioridades y valores que se consideren relevantes en estas.

Articulo 10.- Para los efectos de este código, los servidores públicos que durante el último año de servicio hayan demostrado una conducta ejemplar, serán propuestos para hacerse acreedores a reconocimientos, premios y estímulos que haya que señalar que el día del trabajador la comisión de agua y saneamiento de Coscomatepec o en ocasiones de relevancia.

CAPÍTULO V
ALCANCES DEL CÓDIGO

Artículo 11.- Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Artículo 12.- Es responsabilidad del Director de la Comisión establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Decreto.

Articulo 13.- Sin perjuicio de lo establecido en este código, las áreas podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, normas, cursos, conferencias y procesos complementarios que, enmarcados en el espíritu de lo establecido, contribuyan a su efectiva aplicación.

Artículo 14.- El presente Código de Ética está vigente a partir de su difusión y publicación.